

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD



**AYUDAS PARA EL
SECTOR AGRO**

Kit Digital. Comunicaciones seguras		
SECTOR	 Pymes	
TIPOLOGÍA DE AYUDA	 Dineraria	

¿EN QUÉ CONSISTE?

Con esta solución dispondrás de seguridad en las conexiones entre los dispositivos de tus empleados y la empresa. Ofrece las siguientes funcionalidades y servicios:

- **SSL:** dispondrás de un protocolo de capa de sockets seguros, para crear una conexión segura y cifrada.
- **Cifrado de extremo a extremo:** tendrás las comunicaciones cifradas en todo su recorrido, con el objetivo de prevenir ataques.
- **Logs de conexión:** serás capaz de mantener un registro de los dispositivos que se han conectado a tu red privada.
- **Control de acceso:** tendrás la posibilidad de permitir la conexión a tu red privada única y exclusivamente a los dispositivos autorizados por ti.
- **Dispositivos móviles:** podrás hacer uso de esta solución desde dispositivos móviles.
- **Configuración inicial y actualizaciones de seguridad:** dispondrás de una configuración inicial para que puedas usarlo correctamente, con las respectivas actualizaciones de firmas de malware y otros datos para detección de amenazas además de las actualizaciones de software de seguridad periódicas requeridas.

¿QUIÉN LA CONCEDE?

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Gobierno de España. Gobierno de España.

¿SECTOR DE APLICACIÓN?

Pymes

¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA?

Los **principales requisitos** para poder solicitar la ayuda son los siguientes:

a) Ser una empresa de entre 0 y menos de 250 empleados.

*Para más información se recomienda consultar las bases reguladoras que se encuentran en el apartado "¿Dónde puedo encontrar más información?"

¿CÓMO ES LA AYUDA?

Dineraria. Cuantías máximas subvencionables:

- a) Entre 0 y menos de 3 empleados: 125€/usuario (incluye hasta 2 usuario)
- b) Entre 3 y menos de 10 empleados: 125€/usuario (incluye hasta 9 usuarios)
- c) Entre 10 y menos de 50 empleados: 125€/usuario (incluye 48 usuarios)
- d) Entre 50 y menos de 100 empleados: 125€/usuario (hasta 99 usuarios)
- e) Entre 100 y menos de 250 empleados: 125€/usuario hasta 232 usuarios)

¿HASTA CUÁNDO PUEDO SOLICITARLA?

- a) Pequeña empresa o microempresa de entre 0 y menos de 3 empleados. Hasta el 31/10/2025.
- b) Pequeña empresa o microempresa de entre 3 y menos de 10 empleados. Hasta el 31/12/2024
- c) Pequeña empresa de entre 10 y menos de 50 empleados. Hasta el 31/12/2024.
- d) Para comunidades de bienes, sociedades civiles y explotaciones agrarias de 0 a menos de 50 empleados 31/12/2024.

¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN?

[Bases reguladoras](#)

¿DÓNDE PUEDO SOLICITARLA?

- a) Pequeña empresa o microempresa de entre 0 y menos de 3 empleados. [Trámite de solicitud](#)
- b) Pequeña empresa o microempresa de entre 3 y menos de 10 empleados. [Trámite de solicitud](#)
- c) Pequeña empresa de entre 10 y menos de 50 empleados. [Trámite de](#)



solicitud

- d) Para comunidades de bienes, sociedades civiles y explotaciones agrarias de 0 a menos de 50 empleados 31/12/2024. Trámite de solicitud